

En el pueblo de Cornellá a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta. Siendo las veinte horas, previamente convocados, se han reunido en estas Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 11 del R.D. de 15 de los convenientes, los Señores Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Alfonso Casant Plavies, el cual en su calidad de Alcalde declaró abierta la sesión ordenando al infrascrito Secretario leyere el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da cuenta que no ha podido asistir a esta sesión por hallarse enfermo el Excmo. Sr. Conde de Belloch.

Dada lectura de los artículos que hacen referencia al Real Decreto antes citado y enterados del mismo, la presidencia propone se suspenda la sesión por breves minutos para que los Señores Concejales se pongan de acuerdo entre sí para proceder a la elección de los cargos de Regentes y los demás que corresponden a este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad. A los diez minutos se reanuda nuevamente la sesión y seguidamente se procede a la elección del Primer Regente de Alcalde, siendo elegido Don Pedro Galbert Camprecios por siete votos y tres papeletas en blanco, sin que se formule protesta ni reclamación.



A continuación se procedió a la elección del segundo Teniente de Alcalde, siendo elegido Don Jaime Combaull WCardell por siete votos y tres en papeletas en blanco, sin que se formulara protesta ni reclamación alguna.

Asimismo se procedió a la elección de primer Teniente de Alcalde suplente siendo elegido Don Gerardo Casas Cuñill por siete votos y tres papeletas en blanco, sin que se formulara protesta ni reclamación alguna.

Acto seguido se procedió a la elección del segundo Teniente de Alcalde suplente, siendo elegido Don Celso Burquets Ferris por siete votos y tres papeletas en blanco, sin que se formulara protesta ni reclamación alguna.

De la misma manera se procedió a la elección del Concejal jurado, siendo elegido Don Claudio Fort Espinal, por siete votos y tres papeletas en blanco, sin que se formulara protesta ni reclamación alguna.

Seguidamente se procedió a la elección del Concejal Delegado de Fomento, siendo elegido Don Francisco Vallbaurat Pujol por siete votos y tres papeletas en blanco, sin que se formulara protesta ni reclamación alguna.

A continuación se procedió a la elección del Concejal Delegado de Gobernación, siendo elegido Don Juan Vallbaurat Pujol, por siete votos y tres papele-

tas en blanco, sin que se produjese reclama-
ción ni protesta alguna.

Iguualmente se procedió a la elección
del Concejal Delegado de Cementerios, siendo
elegido Don Francisco Vallbournat Pujol por
siete votos y tres papeletas en blanco, sin
que se formulara reclamación ni pro-
testa alguna.

De igual manera se procedió a la
elección del Concejal Delegado del Perso-
nal, resultando elegido Don Pedro Gelatert
Camporciós por siete votos y tres papele-
tas en blanco, sin que se formulara re-
clamación ni protesta alguna.

A continuación se procedió a la elec-
ción de dos Concejales de la Junta lo-
cal de primera instancia, resultando
elegidos Don Pedro Garriga Soler y Don
Ramon Garcia Moya por siete votos y
tres papeletas en blanco cada uno, sin que
se formulara reclamación ni protesta al-
guna.

Seguidamente se procedió a la elección
del Concejal Delegado de Abastos y suplente,
resultando elegidos Don Juan Vallbournat
Pujol y Don Pedro Gelatert Campor-
ciós por siete votos y tres papeletas en
blanco cada uno, sin que se formulara
reclamación ni protesta alguna.

La presidencia se levanta manifes-
tando que agradece a los Señores que
formaron la minoría republicana la acep-
tación de cargos concejiles como Delegados
de determinadas Comisiones y que como



Alcalde dar toda clase de facilidades para la fiscalización y examen de la actuación del Ayuntamiento que ha venido ejerciendo sus cargos durante el gobierno de la Dictadura Militar y dice que si lo hicieron bien, así se manifestará y si hay algún defecto, con claridad se pronunciará.

Don Francisco Vallbournat, en nombre de la minoría republicana, dice: que no tiene espíritu de venganza y si tan sólo el de la revisión y fiscalización para poder demostrar al pueblo si supieron o no administrar bien, para lo cual pide se les dé toda clase de facilidades, pues en otro caso tendrían que adoptar medidas de carácter ~~general~~ radical. Documenta que la constitución de los Ayuntamientos se haya tenido que sujetar a lo dispuesto en el Real decreto de quince de los convenientes pues no concibe que los mayores contribuyentes puedan tener o recibir mayores condiciones que los demás ciudadanos y termina manifestando que a su entender habría sido más democrático que todos los mayores contribuyentes hubiesen elegido las personas a desempeñar los cargos concejiles.

Don Juan Vallbournat, espone: que está afiliado a una agrupación política y por tanto agradecer a la presidencia la invitación que se le hizo para poder ocupar una tenencia

en justa recompensa por qué cuando el ad-
venimiento del Directorio Militar por la vis-
lencia, le quitaron el cargo que le había
confiado el pueblo. Manifiesta, además, que
debe fiscalizar los actos del anterior Ayunta-
miento y con el mismo espíritu de censor y
no de rencor, desea manifestar a los contri-
buyentes la situación económica del Muni-
cipio; pues no concibe que en seis años,
cuatro meses y algunos días, haya podido
aumentarse el Presupuesto municipal a la
cifra en que está aprobado el de mil nove-
cientos treinta, y entiende que el plan
nuestro ha de ser del máximum de eco-
nomías para que el contribuyente no se
vea gravitado como lo está en la actua-
lidad.

Don Pedro Gelibert Campreciós, como
mayor contribuyente, dice: que no esperaba
culpar el cargo en esta forma por qué
considera que sus múltiples ocupaciones
se verían perjudicadas con el cumpli-
miento del deber. No obstante, ofrece cola-
borar y apoyar a la minoría republicana
en todo cuanto necesite para fis-
calizar y examinar la actuación del Ayun-
tamiento anterior.

Don Francisco Vallbonat, agradece las
palabras de afecto pronunciadas por Don
Pedro Gelibert y confía poder colaborar
también junto en bien del interés público.

Don Francisco Vallbonat, propone y
se acuerda por unanimidad, pedir a
los Poderes públicos una amplia amnistía



que comprenda a todos los señores políticos y sociales.

A propuesta de la presidencia se acuerda celebrar una sesión plenaria cada mes, convocándose a los Concejales con ocho días de anticipación y facilitándose una detallada orden del día para los asuntos que deben tratarse.

Asimismo exhorta a todos los señores que componen el Ayuntamiento a que se dediquen sinceramente y exclusivamente a administrar y regir el pueblo.

Después de haberse oído el objeto de esta sesión, el presidente la levantó a las nueve horas treinta minutos firmando la presente todos los señores asistentes, junto conmigo el Secretario. Certifico.



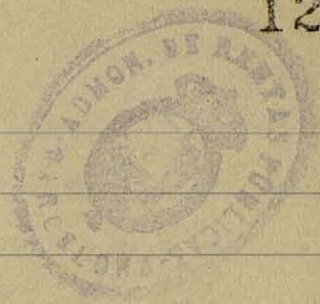
Alfonso Carbonell A. Gelabert

Sime Carbonell Gerardo Casaj

Celso Busquets Ramon

Claudio Fort Ramon

Juan Ramon



Secretaria
tr

En el pueblo de Cornellá, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta. Siendo las dieciocho horas y treinta minutos se han reunido en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que constituyen el pleno del Ayuntamiento, relacionadas al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde presidente al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, el cual declaró abierto el acto, ordenando al infrascrito Secretario leyese el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se acuerda conste en esta acta, ya que se padeció el error de que al transcribir la minuta en el libro de actas en la sesión última de que fué elegido Concejal Delegado de Hacienda Don Juan Vallsobrent Pujol por siete votos y tres papeletas en blanco.

Se acuerda la petición del Señor Concejal Delegado de Fomento y con objeto de que pueda estudiar detenidamente el expediente por lo que afecta a Fo-